UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2020
TR. N° 0156-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 10 de marzo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0156-2020-R-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "DECRETO DE URGENCIA N° 0014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020"; Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°063-6064-OEUPS; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de S/ 133,183.00 SOLES (Ciento Treinta y Tres mil Ciento Ochenta y Tres y 00/100 soles), proveniente del Convenio Marco N°040-2009-MTC/20 de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional y la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM , los mismos que serán destinados a financiar la implementación del proyecto "Estudio de Línea de Base Socio Económico de la Población Afectada en el Sector Huánuco – La Unión – Huallanca, Ruta PE-3N, Carretera Huánuco – Conococha" a cargo de la U.O 02.400.02.00: Convenio Marco N° 040-2009-MTC/20 Línea Base Sector Huánuco - La Unión – Huallanca; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 133,183.00 SOLES (Ciento Treinta y Tres mil Ciento Ochenta y Tres y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	133,183
1.3.3	Venta de Servicios	133,183
1.3.33	Servicios de Educación, Recreación y cultura	133,183
1.3.33.1	Servicios Educativos	133,183
1.3.33.12	Servicios de Capacitación	133,183
Total Ingresos		133,183

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753	Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	65,544
2.5 Otros Gastos	67,640
Total, Gastos Corrientes	133,184

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	133,184
2.3 Bienes y Servicios	65,544
2.5 Otros Gastos	67,640
TOTAL, Pliego:	133,184

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO